



## VISTO:

El pedido formulado por el alumno Fabián Miguel Costamagna (Mat. 31405242), a que se lo autorice a cursar la asignatura electiva del grupo "B" Biofarmacia, de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica, de acuerdo a lo establecido en el art. 9º del texto ordenado del plan de estudio ord. 131/94 H.C.S.;

## ATENTO:

A lo adjuntado por el Área Enseñanza, fs. 2 y 3;

A lo dispuesto por Res. 78/05 del HCD;

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: No autorizar al alumno Fabián Miguel Costamagna (Mat. 31405242), a cursar la asignatura Biofarmacia electiva del grupo "B", de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica, por no cumplir con lo establecido en el art. 9º del texto ordenado del plan de estudio ord. 131/94 H.C.S.-

Artículo 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN Nº 65** 

Córdoba, 24 de febrero de 2009.-

Prof. DES. MARCELA R. LONGHI SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Químicas-UNIC OR CIGNOS - UNIVERSIDAD RACIONAL POPULAR POPUL

DECANA

Pecultad de Ciencias Químicas - UNC